



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 14 de octubre de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorandum N° 1819-2013-GM-MDJCC-A de fecha 14 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual ordena ante la Unidad de Secretaría General se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2013-MDJCC-A, designándose al Ing. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ como Primer Miembro que hará las veces de Presidente del **"Comité Especial Permanente para Adjudicación de Obras y Consultoría de Obras"**, en reemplazo del Ing° Roberto Carlos Domínguez, quien ya no labora en la entidad por haber enunciado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica, con derecho público y tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el art. 2do del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el Art. 1° del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que dicha norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 27° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y sus demás miembros, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines;*

Que, de conformidad con el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017, la Ley de Contrataciones del Estado **"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité Especial**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección...”.

Que, mediante Memorandum N° 1819-2013-GM-MDJCC-A de fecha 14 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, ordena ante la Unidad de Secretaría General se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2013-MDJCC-A, designándose al Ing. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ como Primer Miembro que hará las veces de Presidente del “Comité Especial Permanente para Adjudicación de Obras y Consultoría de Obras”, a razón de la Renuncia del Ing° Roberto Carlos Cruz Domínguez;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y, en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-E y con la visación de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Asesoría Legal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero Numeral a) de la Resolución de Alcaldía N° 042-2013-MDJCC-A de fecha 23 de enero de 2013, mediante el cual se conforma el “Comité Especial Permanente para Adjudicación de Obras y Consultoría de Obras”, Comisión encargada de llevar adelante los procesos de Adjudicación Directa y Menor Cuantía, modificación que se realiza con respecto al presidente titular, designándose a partir de la fecha al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico Ing. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ como Primer Miembro Titular que hará las veces de Presidente del “Comité Especial Permanente para Adjudicación de Obras y Consultoría de Obras”, en remplazo del Ing° Roberto Carlos Cruz Domínguez quien ha renunciado a la Institución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA CONSTITUIDO a partir de la fecha el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para el año 2013, encargada de llevar a cabo los procesos de Adjudicación Directa y Menor Cuantía (bienes, servicios y obra), designándose a los siguientes funcionarios, trabajadores y servidores, conforme se detalla a continuación:

a) COMITÉ PERMANENTE PARA ADJUDICACION DE OBRAS Y CONSULTORIA DE OBRAS:

TITULARES:

1. Ing. Civil José Luis García Ramírez – Presidente, identificado con Documento Nacional de Identidad, N°08467859, con correo electrónico: jlgr_62@hotmail.com.
2. Lic. Adm. Jim Claver Atencia Arbi – Primer Miembro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43330914, con correo electrónico: jim.atencia.arbi@gmail.com.
3. Lic. Adm. Mery Yovana Onofre Mogollón – Segundo Miembro, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42182806, con correo electrónico: merrycrisman@hotmail.com.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

SUPLENTES:

1. **Srta. Nancy Saldaña Alvarado - Suplente Presidente** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23004969, con correo electrónico: Nancy512@hotmail.com.
2. **Sr. Miguel Augusto Dávila Villanueva – Suplente Primer Miembro** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10677656 con correo electrónico: madvill_max@hotmail.com
3. **Sr. Manuel Alejandro Sirlopú Flores - Suplente Segundo Miembro** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16526995

b) COMITÉ PERMANENTE PARA ADJUDICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

TITULARES:

1. **Lic. Adm. Jim Claver Atencia Arbi – Presidente**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43330914, con correo electrónico: jim.atencia.arbi@gmail.com.
2. **Srta. Nancy Saldaña Alvarado - Primer Miembro** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23004969, con correo electrónico: Nancy512@hotmail.com.
3. **Lic. Adm. Mery Yovana Onofre Mogollón – Segundo Miembro**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42182806, con correo electrónico: merrycrisman@hotmail.com.

SUPLENTES:

1. **Sr. Miguel Augusto Dávila Villanueva - Suplente Presidente** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10677656 con correo electrónico: madvill_max@hotmail.com
2. **Sr. Manuel Alejandro Sirlopú Flores - Suplente Primer Miembro** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16526995
3. **Sr. Antonia Rojas Morales - Suplente Segundo Miembro** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25669111 Correo Electrónico: anrojas_19@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y a cada uno de los integrantes del comité y **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

